

ACTA ORDINARIA DNN-CSN-ACTA-018-2023. Acta correspondiente a la sesión ordinaria número dieciocho del Consejo Superior Notarial, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado (en adelante DNN), al ser las diez horas con treinta y ocho minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Guadalupe Ortiz Mora, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante del CONARE; así como el señor Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, quien preside. Suplentes presentes: Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz, Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; y Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional. Dirección Ejecutiva: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, Carlos Andrés Sanabria Vargas, enlace de la Administración con el Consejo Superior Notarial y María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas. Ausentes con justificación: Yolanda Víquez Alvarado y Juan Carlos Montero Villalobos representantes suplentes del Registro Nacional y del CONARE respectivamente. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft Teams, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que, para esos efectos lleva este Consejo.-----

CAPÍTULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM -----

ARTÍCULO 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó el mínimo establecido por Ley de forma presencial. No se tienen más observaciones por lo que se somete a votación. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quorum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Habiéndose circulado a los miembros de este consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a votación. -----

AUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión sin modificación. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. APROBACIÓN DE ACTAS. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad el acta de la sesión ordinaria N°17, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°17, celebrada el 9 de agosto de 2023. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. INFORME N°DNN-UAI-INF-002-2023. Se conoce el informe de la Auditoría Interna presentado por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, auditora interna, sobre la revisión del proceso de fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado. -----

El informe se llevó a cabo en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la DNN para el año 2022. El estudio consistió en revisar y evaluar los procedimientos y controles que se utilizan por la Unidad de Fiscalización Notarial, la suficiencia y el cumplimiento de los objetivos de Control Interno en las operaciones vinculadas con cada uno de sus procesos, entre otros aspectos de cumplimiento de la normativa atinente. Según se indica en el informe, durante el estudio de Auditoría se contó con la colaboración y disposición para el suministro de la información por parte de la jefatura de la Unidad de Fiscalización y de sus colaboradores. Asimismo, durante este proceso hubo apertura de la unidad auditada para atender y aclarar las inquietudes respectivas del estudio. De igual manera se contó con la colaboración de la Dirección Ejecutiva, Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Gestión Financiera cuando fue requerido. Finalmente, se presentan las conclusiones de los hallazgos y las recomendaciones a las distintas dependencias de la DNN, instándose a este Consejo a recibir el informe y ordenar la implantación de las recomendaciones incluidas en este; se solicita comunicar las acciones que se tomen dentro del plazo de 30 días hábiles, en tal sentido deberá incluirse en el Sistema de Gestión de la Auditoría Interna un plan de acción, indicando el plazo y los responsables de la implantación de las recomendaciones emitas en el presente informe. Al no haber más observaciones, se somete a votación. -----

ACUERDO 4. a) Tener por recibido el informe N°DNN-UAI-INF-002-2023, suscrito por la

señora Roxana Rodríguez De La Peña, auditora interna, referente al proceso de fiscalización notarial de la Dirección Nacional de Notariado. **b)** Ordenar a la Dirección Ejecutiva que disponga el plan de acción correspondiente para la implementación de cada una de las recomendaciones de este informe, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de notificado el informe por medio de la plataforma de Auditoría Interna. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. CONVENIO PROPUESTO POR LA UNIÓN DE ABOGADOS Y NOTARIOS EXTERNOS DE BANCOS ESTATALES E INSTITUCIONES AFINES (UNEBAN). Se remite propuesta de convenio emitido por UNEBAN y revisado por la Dirección Ejecutiva, para conocimiento y aprobación. -----

Expone el señor Gastón Ulett que, este borrador fue propuesto por UNEBAN y fue revisado por la Dirección Ejecutiva, quienes realizaron un comparativo con el convenio que suscribió el Registro Nacional y UNEBAN, mismo que fue aprobado por la Junta Administrativa del Registro. Se toma nota de los ajustes solicitados por la señora Evelyn Aguilar al borrador revisado. Considerando que aún persisten observaciones por incorporar al documento final, se propone suspender su conocimiento y aprobación para una próxima sesión. No habiendo más observaciones, se somete a votación. -----

ACUERDO 5. a) Tener por recibido el borrador del Convenio Marco de Cooperación con Entidad Privada entre la Dirección Nacional de Notariado y la Unión de Abogados y Notarios de Bancos Estatales e Instituciones Afines. **b)** Posponer su conocimiento y aprobación para una próxima sesión, con el fin de incorporar los comentarios pertinentes que se deberán canalizar por medio de la Dirección Ejecutiva. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 6. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO DE 2023. -----

Remisión para conocimiento y aprobación de los estados financieros con corte al 31 de julio de 2023, según oficio DNN-DE-OF-371-2023 del 17 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez. -----

Este Consejo recibe para su aprobación los estados financieros de esta Dirección al 31 de julio de 2023, los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el 31

de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto por dicha autoridad según oficio MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023. Los estados financieros entregados fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en oficio DNN-DAF-UGF-OF-0181-2023 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la oficina de Auditoría Interna, no se tienen observaciones referentes a estos. -----

ACUERDO 6. a) Tener por recibida toda la documentación referente a los Estados Financieros de esta Dirección al 31 de julio de 2023. b) Tener por aprobados los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte a julio 2023, los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el 31 de agosto de 2023. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE JULIO DE 2023. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-366-2023 del 15 de agosto de 2023, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la Ejecución Presupuestaria al 31 de julio de 2023. -----

El Consejo recibe para su conocimiento el informe de Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria de esta Dirección, que fueron analizados de previo con la Comisión de Presupuesto Institucional, según consta en el Acta N°DNN-CIP-MIM-0011-2023, se estima que la ejecución al 31 de julio de 2023 se encuentra dentro de lo esperado. Consultada la Auditoría Interna, no se tienen observaciones al respecto. Se considera pertinente incorporar un detalle del cronograma para las contrataciones pendientes de iniciar, con el fin de apreciar si los tiempos de ejecución pueden cumplirse de acuerdo con lo que resta del ejercicio presupuestario. -----

ACUERDO 7. a) Tener por recibido los Informes del Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria al 31 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N°10 tomado en sesión ordinaria N°2 del 1 de febrero de 2023. b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva el detalle del cronograma para las contrataciones pendientes de iniciar, con el fin de apreciar si los tiempos de ejecución pueden cumplirse de acuerdo con lo que resta del ejercicio presupuestario, lo cual debe ser entregado para la próxima sesión. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 8. PROPUESTA DE CONTENIDO PARA PUBLICAR EN LA SECCIÓN DE

PREGUNTAS FRECUENTES. Se recibe el oficio DNN-DE-OF-375-2023, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el que se remite para conocimiento y aprobación el informe DNN-DE-INF-004-2023, preparado por la subdirección ejecutiva, en el cual, además; se aporta el oficio DNN-DE-OC-005-2023 emitido por la Oficina de Comunicación, en el que se detalla el cronograma de divulgación del Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico. -----

En cuanto a la propuesta de preguntas frecuentes, se considera pertinente dejar pendiente su aprobación para una próxima sesión, a efectos de que sea conocido por la Comisión de Digitalización; mientras que puede tenerse por cumplido el acuerdo en relación con la divulgación del reglamento. -----

ACUERDO 8. a) Tener por recibidos los insumos presentados por la Dirección Ejecutiva y por cumplido el acuerdo N°6 de la sesión ordinaria N°12 del 21 de junio de 2023. **b)** Se deja pendiente para una próxima sesión, la aprobación de la propuesta de preguntas frecuentes sobre documentos notariales en soporte electrónico, a efectos de que sea conocido por la Comisión de Digitalización. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. RECURSOS. -----

ARTÍCULO 9. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL ACTO FINAL N°303867. Se conoce en alzada el recurso interpuesto por el señor José David Salazar Romero, carné profesional N°30676, contra el Acto Final N°303867 de las 07:34 horas del 24 de marzo de 2023, dentro del procedimiento de Inscripción y Habilitación, dictado por la Unidad Legal Notarial. -----

Informa el señor Carlos Andrés Sanabria, que, una vez revisado el informe rendido por la Unidad de Asesoría Jurídica; así como la copia digitalizada del expediente administrativo, se concluye que tanto el procedimiento como lo resuelto por dicha instancia se encuentran conforme a derecho, por lo que respetuosamente se propone a someter a votación. -----

ACUERDO 9. a) Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el señor José David Salazar Romero en contra del Acto Final N°303867 de las 07:34 horas del 24 de marzo de 2023, por encontrarse dictado conforme a derecho. **b)** Confirmar en todos sus extremos el Acto Final N°303867 de las 07:34 horas del 24 de marzo de 2023. **c)** Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 24 bis del Código

Notarial. **d)** Notificar al recurrente al medio señalado para recibir notificaciones. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL ACTO FINAL N°291982. Se conoce en alzada el recurso interpuesto por el señor Victoriano Martín Jackson Núñez, carné profesional N°23299, contra el Acto Final N°291982, de las 11:04 horas del 21 de noviembre de 2022, dictado por la Unidad Legal Notarial. -----

Informa el señor Carlos Andrés Sanabria, que, en igual sentido, una vez revisado el informe rendido por la Unidad de Asesoría Jurídica; así como la copia digitalizada del expediente administrativo, se concluye que tanto el procedimiento como lo resuelto por dicha instancia se encuentran conforme a derecho, por lo que respetuosamente se propone a someter a votación. -----

ACUERDO 10. a) Declarar sin lugar el incidente de nulidad de notificaciones y resoluciones. **b)** Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra de la resolución inicial de las 11:06 horas del 28 de setiembre de 2022. **c)** Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acto final N°291982 de las 11:04 del 21 de noviembre de 2022. **d)** Mantener incólume el acto final N°291982 de las 11:04 del 21 de noviembre de 2022, por estar dictada conforme a derecho. **e)** Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 24 bis del Código Notarial. **f)** Notificar a la parte recurrente al medio señalado para recibir notificaciones. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. --

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 10:54 horas se da por concluida la sesión. -----

Evelyn Aguilar Sandí

Secretaria

Gastón Ulett Martínez

Presidente